



25 OCT. 2021

SFNA.600/DGAPRA/344/2021

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021

Oficialía de Partes

Torre Ejecutiva

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de
Economía y Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente

ACUSE

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática se determinó la CONFIRMACIÓN de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2016 y NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y a la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2011.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/122/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, remitió el informe de la revisión sistemática de la NOM-061-SAG/PESC/SEMARNAT-2016, en el que se explica el fundamento y las razones técnicas por las cuales se determina que dicha Norma Oficial Mexicana debe CONFIRMARSE.

Que el informe de la revisión sistemática de la NOM-061-SAG/PESC/SEMARNAT-2016, mismo que se solicita tener por reproducido en sus términos, fue elaborado tomando en consideración los siguientes elementos: introducción, diagnóstico, impacto o beneficios de la norma oficial mexicana, datos cualitativos y cuantitativos, confirmación y la siguiente conclusión:

“...

VI. CONCLUSIÓN

Una vez determinada la confirmación de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, como resultado de la revisión sistemática, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y tomando en cuenta que se trata de una Norma conjunta SADER-SEMARNAT, se determina entregar el presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SADER, así como





al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEMARNAT, con el objeto de que se notifique oportunamente al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad la resolución correspondiente y en consecuencia se tenga por atendida y concluida la revisión sistemática en términos de lo mandata la citada Ley en relación a la NOM en estudio."

2. Que mediante oficio número SFNA/DGSPNR/129/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, remitió el informe de la revisión sistemática de la NOM-131-SEMARNAT-2010, en el que se explica el fundamento y las razones técnicas por las cuales se determina que dicha Norma Oficial Mexicana debe CONFIRMARSE.

Que el informe de la revisión sistemática de la NOM-131-SEMARNAT-2010, mismo que se solicita tener por reproducido en sus términos, fue elaborado tomando en consideración los siguientes elementos: diagnóstico, impacto o beneficios de la norma oficial mexicana, datos cualitativos y cuantitativos, confirmación y la siguiente conclusión:

"...

VI. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión quinquenal correspondiente a la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010 "Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y a la conservación de su hábitat", conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y tomando en consideración que se tiene que entregar el presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEMARNAT, con el objeto de que se notifique oportunamente al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad la determinación correspondiente, se solicita que se tenga por atendida y concluida la revisión sistemática en términos de lo mandata la citada Ley en relación a la NOM en estudio."

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma NOM-061-SAG/PESC/SEMARNAT-2016 vence el día 11 de febrero de 2022, mientras que para la NOM-131-SEMARNAT-2010 vence el día 16 de diciembre de 2021.
4. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes, razón por la cual, los informes de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas que nos ocupan fueron sometidos a la consideración del Pleno del COMARNAT en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 22 de octubre del año en curso, cuya CONFIRMACIÓN fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes al momento de la votación, para





su debida notificación al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad

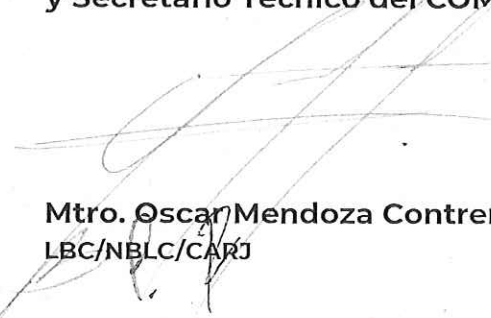
Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, CONFIRMAN las Normas Oficiales Mexicanas NOM-061-SAG/PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de os excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, y NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y a la conservación de su hábitat**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Director de Política y Regulación Ambiental
y Secretario Técnico del COMARNAT


Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/CARJ

C.c.e.p. Lic. Tonatíuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento. subsecretariafomento@semarnat.gob.mx
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Para su conocimiento.
M. en C. del Agua Lydia Meade Ocaranza, Encargada de Despacho de la Dirección de Regulación de Recursos Marinos y Costeros.- Mismo fin.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT)- Mismo fin.

***Nota:** Todos los documentos referidos en el presente oficio, incluyendo el Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación, fueron remitidos a los correos electrónicos institucionales alfonso.guati@economia.gob.mx, monica.mostalac@economia.gob.mx y juan.rivera@economia.gob.mx.



